SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: ROSA ALICIA ORTIZ MALDONADO.

En el toca número 272/2008/3, deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por GUTIERREZ MUÑOZ BERTHA en contra de GARCIA HERRERO ESTEBAN Y OTRA, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por ESTEBAN GARCIA HERRERO, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10° piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

México, D.F., a 23 de junio de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil
Lic. María Elena Urrutia Alvarez
Rúbrica.

(R.- 291697)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 1268/2008-IV

En los autos del Juicio de Amparo número 1268/2008-IV, promovido por M. BERTHA LLAMAS DE LA PAZ, contra actos del Encargado de Catastro Municipal de Pénjamo, Guanajuato, reclamando la negativa de realizar el traslado de dominio a su favor, respecto del predio ubicado en el ancho “El Limón”, municipio de Pénjamo, Guanajuato, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde de señaló a los señores MA. DOLORES CEDILLO GARCIA Y CARLOS HERNANDEZ CEDILLO, con el carácter de terceros perjudicados y como se desconoce el domicilio de los mismos, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “El Universal”, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
León, Gto., a 6 de julio de 2009.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Bertha Patricia Orozco Hernández
Rúbrica.

(R.- 291992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en

Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

UNION DE PRODUCTORES DE ALGODON DE LA REPUBLICA MEXICANA,

ASOCIACION CIVIL

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 444/2008-B PROMOVIDO POR LA FEDERACION (EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION) CONTRA UNION DE PRODUCTORES DE ALGODON DE LA REPUBLICA MEXICANA, ASOCIACION CIVIL, SE DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO:

"México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil ocho.

Vista la demanda presentada por la Federación (Ejecutivo Federal y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación), por conducto del Director General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General de la República Agustín González Guerrero, personalidad que acredita y reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento de ocho de enero de dos mil siete; fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles de este juzgado bajo el registro 444/2008-B.

Téngase a la promovente demandando en la vía ordinaria civil de Unión de Productores de Algodón de la República Mexicana, asociación civil, entre otras la siguiente prestación:

"I. La declaración de terminación del convenio de concertación número 01-021 de fecha 16 de noviembre de 2001, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la asociación civil denominada civil (sic) UNION DE PRODUCTORES DE ALGODON DE LA REPUBLICA MEXICANA, A.C. …"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracciones I y III, constitucional, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, 19, 24, fracción IV, 322, 323, 324 y 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; por lo que se comisiona a alguno de los actuarios adscritos a este órgano jurisdiccional, para que se constituya en el domicilio de la demandada Unión de Productores de Algodón de la República Mexicana, asociación civil, ubicado en calle Madrid 21, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta ciudad, a través de su administrador único o por persona que legalmente la represente, con copia de la demanda y anexos le corra traslado y la emplace a juicio para que en nueve días formule su contestación a la demanda, apercibida que en caso de no hacerlo, se tendrá por confesa de los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido con la demandada a través de su representante o apoderado; en cualquier otro caso, se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, con fundamento en el artículo 332 del código de la materia.

Asimismo, requiera a la citada enjuiciada para que en igual término designe lugar para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que de no hacerlo, las notificaciones personales se harán por rotulón que se fija en los estrados de este juzgado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 323 y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene al promovente exhibiendo con su demanda diversas documentales, que se ordena guardar en el seguro de este órgano jurisdiccional.

Por lo que hace a las pruebas ofrecidas, dígase que se acordarán en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 389 fracción I, 394 y aplicando en lo conducente las disposiciones del libro Segundo, título quinto, capítulo VI, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se dicta la presente medida precautoria con efectos de mandamiento en forma; en consecuencia, comisiónese al actuario de la adscripción, para que en compañía de persona autorizada por el actor, se constituyan en el domicilio del demandado Unión de Productores de Algodón de la República Mexicana, asociación civil y se embarguen bienes de su propiedad suficientes para garantizar el resultado del juicio que asciende a $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con fundamento en los artículos 305 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; asimismo, por autorizados únicamente a los Agentes del Ministerio Publico de la Federación Pedro Manuel Hernández Baños, Jaqueline Jovita Alquicira Torres, Francisco Javier Torres Rodríguez, Filiberto Nicolás Hernández y José Mario Rodríguez Flores, para intervenir en la substanciación del presente juicio, personalidad que acreditan en términos de los nombramientos de uno

de julio de dos mil dos, dieciséis de diciembre de dos mil dos, tres de abril de dos mil dos, quince de junio de mil novecientos noventa y ocho y dieciséis de febrero de dos mil tres, respectivamente; de igual forma, se tiene por autorizadas a las personas mencionadas para consultar el expediente, tomar notas del mismo y recibir documentos.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga la pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese por rotulón, personalmente a la demandada y Procurador General de la República.

Lo proveyó y firma el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. Doy Fe."

"México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil nueve.

Agréguese a los autos el oficio de Luz y Fuerza del Centro, por conducto de Rodrigo Cortés Alvarez, quien se ostenta abogado de la unidad, por medio del cual desahoga el requerimiento de veinticinco de mayo del actual; al respecto, téngase por hechas sus manifestaciones, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Ahora bien, visto el estado procesal de autos del que se advierte que se han agotado los medios para localizar el domicilio del demandado Unión de Productores de Algodón de la República Mexicana, asociación civil y estar en aptitud de emplazarlo; en esas condiciones, en óbice de mayores dilaciones procesales, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar al citado enjuiciado, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico el Sol de México, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber al demandado que debe constituirse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda incoada en su contra; asimismo, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda y anexos para correr traslado.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la actora para que comparezca ante este Juzgado de Distrito, a efecto de cumplir lo siguiente: a) recibir los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles; b) exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir del día siguiente que se pongan a su disposición los edictos; y c) exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibido que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará da baja el presente asunto por falta de interés jurídico de la accionista, atendiendo el principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de cinco de diciembre de dos mil ocho, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos al demandado Unión de Productores de Algodón de la República Mexicana, asociación civil.

Lo proveyó y firma el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. Doy Fe."

México, D.F., a 12 de junio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Susana Guzmán Benavides

Rúbrica.

(R.- 291946)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 741/2008, PROMOVIDO POR COMERCIALIZADORA DE CREDITOS E INMUEBLES S.A. DE C.V. FRENTE A CONSTRUCTORA ROBHE S.A. DE C.V. Y CORPORACION INMOBILIARIA LO MAR S.A. DE C.V., SE SEÑALARON LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DE AÑO EN CURSO, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Inmueble ubicado en la Avenida Siderurgica sin número, lotes 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, de la manzana 18, del Parque Industrial Escobedo ampliación Segunda Etapa, en el Municipio de Escobedo, Nuevo León, lotes que cuentan con las siguientes medidas y colindancias; así como, las tres naves industriales y una en proceso de construcción edificados sobre los lotes mencionados con anterioridad:

Lote 11: al norte, 25.00 metros por donde da frente a la Avenida Siderurgica; al sur, 25.00 metros a colindar con el lote 20; al oriente, 48.00 metros a colindar con el lote 12; al poniente, 48.00 metros a colindar con el lote 10, con una superficie de 1,200.00 metros cuadrados.-

Lote 12: al norte, 25.00 metros por donde da frente a la Avenida Siderurgica; al sur, 25.00 metros a colindar con el lote 19; al oriente, 48.00 metros a colindar con el lote 13; al poniente, 48.00 metros a colindar con el lote 11, con una superficie de 1,200.00 metros cuadrados.-

Lote 13: al norte, 25.00 metros por donde da frente a la Avenida Siderurgica; al sur, 25.00 metros a colindar con el lote 18; al oriente, 48 metros a colindar con el lote 14; al poniente, 48.00 metros a colindar con el lote 12, con una superficie de 1,200.00 metros cuadrados.-

Lote 14: al norte, 25.00 metros por donde da frente a la Avenida Siderurgica; al sur, 25.00 metros a colindar con el lote 18; al oriente, 48.00 metros a colindar con el lote 14; al poniente, 48.00 metros a colindar con el lote 12, con una superficie de 1,200.00 metros cuadrados.-

Lote 15: al norte, 23.70 metros por donde da frente a la Avenida Siderurgica; al sur, 24.85 metros a colindar con el lote 16; al oriente, 48.00 metros a colindar con derechos de paso (drenaje); al poniente, 48.00 metros a colindar con el lote 14, con una superficie de 1,165.00 metros cuadrados.-

Lote 16: al norte, 24.85 metros a colindar con el lote 15; al sur, 23.16 metros más 3.82 metros a colindar con calle privada de las industrias; al oriente, 42.50 metros a colindar con derechos de paso (drenaje); al poniente, 45.20 metros a colindar con lote 17, con una superficie de 1,087.62 metros cuadrados.-

Lote 17; al norte, 25.00 metros a colindar con el lote 14; al sur, 22.70 metros más 3.25 metros a colindar con calle privada de las industrias; al oriente, 42.50 metros a colindar con el lote 16; al poniente, 47.50 metros a colindar con el lote 18, con una superficie de 1,184.86 metros cuadrados.-

Lote 18: al norte, 25.00 metros a colindar con el lote 13; al sur, 25.00 metros a colindar con calle privada de las Industrias; al oriente, 47.50 metros a colindar con el lote 17; al poniente, 47.50 metros a colindar con el lote 19, con una superficie de 1,187.50 metros cuadrados.-

Lote 19: al norte, 25.00 metros a colindar con el lote 12; al sur, 25.00 metros a colindar con calle privada de las industrias; al oriente, 47.50 metros a colindar con el lote 18; al poniente, 47.50 metros a colindar con el lote 20, con una superficie de 1,187.50 metros cuadrados.-

Lote 20: al norte, 25.00 metros a colindar con el lote 11; al sur 25.00 metros a colindar con calle privada de las Industrias; al oriente, 47.50 metros a colindar con el lote 19; al poniente, 47.50 metros a colindar con el lote 21 con una superficie de 1,187.50 metros cuadrados.-

Sirviendo de base para el remate la suma de $14’882,136.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convoca postores a esta audiencia y se ordena la publicación de 3 tres edictos, dentro del término de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación, Periódico de circulación en el Estado y en los estrados del Juzgado en donde se ubica el inmueble.- Morelia, Michoacán, a 09 nueve de julio del año 2009, dos mil nueve.

CERTIFICACION: La Licenciada FABIOLA JIMENEZ BALLEÑO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de este Distrito Judicial CERTIFICA: Que el presente edicto se publica en los estrados de este Juzgado el día de hoy, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- Morelia, Michoacán, a 09 nueve de julio del año 2009, dos mil nueve. Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil
Lic. Fabiola Jiménez Balleño
Rúbrica.

(R.- 292080)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora

EDICTO

QUE EN EL JUICIO DE AMPARO 234/2007, PROMOVIDO POR EMILIO PEREZ CABALLERO, CONTRA ACTOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA Y DE OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA CYINTHIA PATRICIA SOTO GONZALEZ Y LA PERSONA MORAL DAMONJAH CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACION CON EL NUMERAL 315 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADOS SUPLETORIAMENTE EN MATERIA DE AMPARO, HACIENDOLE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDO, QUE DE NO COMPARECER PERSONALMENTE, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE SEGUIRA, EL JUICIO EN SU AUSENCIA.

INSERTO:

"EMILIO PEREZ CABALLERO, mexicano, mayor de edad, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Hidalgo número 43, Segundo Piso, entre Ocampo y Galeana, Colonia Centenario, en esta Ciudad, y autorizando en términos del párrafo segundo, del artículo 27, de la Ley de Amparo, a los C.C. LICS. LICENCIADOS OCTAVIO GRIJALVA VAZQUEZ, con cedula profesional numero 2052078, MARCO ANTONIO ENCINAS CAJIGAS, con cédula no. 226307, CARLOS ALBERTO ENCINAS GRIJALVA, con cédula no. 2652130, RODOLFO OLIVARRIA ROMERO, con cédula no. 2040622, BLANCA ESTHELA RIVAS GALLEGOS, con cédula no. 2177628, así como para que reciban notificaciones a los pasantes de derecho LIZET FRANCISCA GUTIERREZ CELAYA, CARLOS ALONSO VEGA VILLEGAS, MANUEL ENCINAS CORELLA y RICARDO ALEJANDRO ENCINAS CARRILLO; ante Usted, respetuosamente comparezco para exponer:

Que con fundamento en la fracción I, del artículo 1o., de la Ley reglamentario de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vengo mediante el presente escrito a solicitar el AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL, en contra de los actos y de las autoridades que continuación señalo, atendiendo que los actos derivados de las mismas afectan mi esfera de garantías individuales. A efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el articulo 116 de la Ley de amparo manifiesto:

NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO

El suscrito EMILIO PEREZ CABALLERO, con domicilio convencional el señalado en el preámbulo de este escrito.

NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO

1. DAMONJAH CONSTRUCOTRA, S.A. DE C.V., en virtud que el sucrito desconozco el domicilio de esta persona, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, solicito se dicten las medidas que estime pertinentes con el propósito de que se investigue su domicilio.

2. LOURDES MARGARITA SOTO GONZALEZ, con domicilio en Avenidas Niños Héroes y calle Simón Morúa, No. 2002 esquina, en Puerto Peñasco, Sonora.

3. CYNTHIA PATRICIA SOTO GONZALEZ, con el mismo domicilio anterior.

4. LILIA ADALIA GONZALEZ DE LA VEGA, con el mismo domicilio anterior.

5. LILIA ADALIA SOTO GONZALEZ con domicilio en Restaurante Coffe's Haus, Boulevard Benito Juárez 216-B, rumbo al viejo puerto, en Puerto Peñasco, Sonora.

6. FRANCISCO JAIME SOTO GONZALEZ, con domicilio en Calle Juan de la Barrera No. 163, en Puerto Peñasco, Sonora.

AUTORIDAD RESPONSABLE

1. H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SNORA, con domicilio en Boulevard Benito Juárez y Fremont, Edificio Municipal.

2. C. PRESIDENTE MUNICIPAL del H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con domicilio en Boulevard Benito Juárez y Fremont, Edificio Municipal.

3. C. SINDICO del H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con domicilio en Boulevard Benito Juárez y Fremont, Edificio Municipal.

4. C. SECRETARIO del H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con domicilio en Boulevard Benito Juárez y Fremont, Edificio Municipal.

5. C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS CATASTRALES, del Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, con domicilio en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Sur.

6. C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS REGISTRALES del Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, con domicilio en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Sur.

7. C. DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, del H Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con domicilio en Boulevard Benito Juárez y Fremont, Edificio Municipal.

8. C. REGISTRADOR TITULAR DE LA OFICINA JURISDICCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio, con domicilio en Boulevard Benito Juárez y Fremont, en Puerto Peñasco, Sonora.

Las autoridades antes mencionadas se señalan en su doble carácter de ordenadoras y ejecutoras respectivamente.

ACTO RECLAMADO

A) La ilegal disposición, fraccionamiento (división en manzanas, lotes y calles), venta y titulación, por parte del H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, de un inmueble propiedad y posesión del suscrito, ubicado en el kilómetro 94 de la carretera Sonoyta a Puerto Peñasco, específicamente en la esquina noreste que conforman la citada carretera Sonoyta a Puerto Peñasco y el boulevard Samuel Ocaña García, con superficie de 26-36-31.20 hectáreas, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 61.50 metros, con propiedad privada; y, en 46.00 metros, con propiedad del aeropuerto de Puerto Peñasco, Sonora; Al Sur, en 217.00 metros, con zona urbana de Puerto peñasco, Sonora; Al Sudeste, en 113.50 metros, con Boulevard Samuel Ocaña García; Al Este, en 740.90 metros, con carretera Sonoyta a Puerto Peñasco; y, en 104.70 metros, con propiedad privada; y, Al Oeste, en 985.50 metros, con propiedad del aeropuerto de Puerto Peñasco, Sonora.

Aclaro que el suscrito realice un levantamiento del inmueble para verificar su superficie, medidas y colindancias, dando como resultado que la superficie real es de 21-11-31.86 hectáreas, con las siguientes medidas y colindacias: Del punto 1 al punto 2, con rumbo S86°15’37.91”W, en una distancia de 28.64 metros; del punto 2 al punto 3, con rumbo S86°15’37.91”W, en una distancia de 85.31, con Boulevard Samuel Ocaña García; del punto 3 al punto 4, con rumbo N61°00’54.34”W, en una distancia de 276.91 metros, con Colonia Nueva Esperanza; del Punto 4 al punto 5, N45°43’16.02”E, con una distancia de 959.96 metros, con Colonia Nueva Esperanza y Terrenos del Aeropuerto Municipal; del punto 5 al punto 6, con rumbo S59°19’10.90”E, con una distancia de 46.38 metros, con Lote número 001; del punto 6 al punto 7, con rumbo S29°46’34.25”W, en una distancia de 104.90 metros, con Manzana 1; del punto 7 al punto 8, con rumbo S59°44’11.14” E, en una distancia de 61.85 metros, con Manzana 1; deI punto 8 al punto 9, con rumbo S29°46’47.96”W, con una distancia de 744.15 metros, con Carretera Puerto Peñasco-Sonoyta; del punto 9 al punto 1, con rumbo S29°46’47.96”W, con una distancia de 5.98 metros, con esquina de Boulevard Samuel Ocaña García y Carretera Puerto Peñasco-Sonora.

B) El indebido fraccionamiento consistente en división en manzanas, lotes y calles, realizado por el H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, sobre el inmueble propiedad y posesión del suscrito a que me referí y describo en el inciso A), anterior, así como la enajenación y titulación de los lotes resultantes a favor de los terceros perjudicados por parte del H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora.

C) La asignación de clave catastral a todos y cada uno de los lotes resultantes del fraccionamiento del inmueble propiedad y posesión del suscrito a que me referí y describo en el inciso A), anterior, por parte del Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, por conducto de la unidad administrativa del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, que ejerza las funciones catastrales.

D) La inscripción y registro, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Puerto Peñasco, Sonora, de los títulos de propiedad expedidos por el H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, a favor de los terceros perjudicados.

E) Todas y cada una de las consecuencias que de hecho y en derecho se deriven de tales actos, en particular, la privación y/o afectación al derecho de propiedad y al derecho de posesión que el suscrito ejerzo de manera directa y exclusiva sobre el inmueble al que me referí y describo en el inciso A), anterior.

Nogales, Sonora, a veintinueve de agosto de dos mil siete.

Acúsese el recibo al Juez Tercero de Distrito en el Estado de Sonora, del oficio 16948, mediante el cual remitió demanda de amparo promovida por Emilio Pérez Caballero, contra actos del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora y otras autoridades, en virtud de la competencia planteada respecto de dicho asunto al Juzgado de Distrito en el Estado de Sonora, en Turno, con residencia en Nogales.

Del análisis de las constancias de cuenta, se desprende que dicho órgano jurisdiccional estimó que carecía de competencia legal para conocer dicho asunto, porque adujo que, en términos del artículo 36 de la Ley de Amparo, ya que el quejoso reclama la división en manzanas, lotes y calles, venta y titulación por parte del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, del bien inmueble que dice ser de su propiedad y que describe en el inciso a), bien inmueble que de hecho y derecho deriven de tales actos, ubicado en Puerto Peñasco, Sonora, es decir, dentro de la jurisdicción territorial asignada a los órganos jurisdiccionales con residencia en Nogales, de esta entidad federativa.

En tales condiciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44, 46 y 47, último párrafo, de la Ley de Amparo este Juzgado se avoca al conocimiento del asunto propuesto, debiendo hacerse del conocimiento del Tribunal en mención dicha circunstancia.

En ese tenor, con fundamento en los artículo 1o., 4o., 36, 114, 116, 142, 147 y 149 de la Ley Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 Constitucionales, se admite la demanda de amparo; en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno.

Por separado y por duplicado, tramítese el incidente de suspensión relativo.

Pídase a las autorices señaladas como responsables su informe con justificación, el cual deberán rendir dentro del término de cinco días, a fin de que dicho informe obre en el expediente con la anticipación requerida que permita su conocimiento, al menos ocho días antes de la audiencia constitucional; para la cual se señalan las nueve horas con veinte minutos del veintiuno de septiembre del año en curso, dése al Agente del Ministerio Público Federal la intervención que le concede la Ley.

Se tienen como terceros perjudicados a Lourdes Margarita Soto González, Cynthia Patricia Soto González, Lilia Adalia González de la Vega, todas con domicilio en niños Héroes y calle Simón Morúa 202, esquina; Lilia Adalia Soto González, con domicilio en boulevard Benito Juárez 216-B, rumbo al viejo puerto, y a Francisco Soto González, con domicilio en calle Juan de la Barrera 163, todos en Puerto Peñasco, Sonora.

Por tanto gírese atenta requisitoria al Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en aquella ciudad, a fin de que ordene a quien corresponda, realice el emplazamiento a juicio a los terceros perjudicados y los requiera para que en el término de tres días, señalen domicilio en Nogales, donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por lista, en términos del artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo; y, hecho que sea, devuelva dicho medio de comunicación, a la brevedad, con las constancias que acrediten su diligenciación.

Dadas las manifestaciones efectuadas por el demandante, a fin de estar en aptitud de ordenar el emplazamiento del tercero perjudicado Damonjah Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable, requiérase a las autoridades responsables, para que de no conocer su domicilio, se sirvan proporcionarlo, a fin de estar en aptitud de emplazar a juicio al citado tercero perjudicado, lo anterior, de conformidad con el artículo 5o., fracción II de la Ley de Amparo.

En la inteligencia de que en proveído de diecisiete de junio de dos mil nueve, en el que se acordó sobre la reposición del procedimiento ordenada por la Superioridad, se fijaron las nueve horas con diez minutos del doce de agosto de dos mil nueve, para la celebración de la audiencia constitucional.

H. Nogales, Son., a 18 de junio de 2009.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Marco Antonio Rodríguez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 291910)

Estados Unidos Mexicanos
Durango
Poder Judicial del Estado
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Segundo Mercantil
Durango, Dgo., Méx.

EDICTO DE REMATE

En el juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 00514/2006, promovido por el C. LICENCIADO JOSE MARIA ROSALES LEYVA, endosatario en procuración de la C. MARIA GUADALUPE DEL CAMPO DELGADILLO, en contra de la C. MARIA OLIVIA CUEVAS SOTO, se fijaron las TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble embargado en este juicio, que a continuación se describe: LA FINCA UBICADA EN CALLE LOZA NUMERO 420 ESQUINA CON PRIVADA LOZA DE LA COLONIA LOS ANGELES, CON SUPERFICIE DE 161.40 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO LA INSCRIPCION NUMERO 50, A FOJA 50, TOMO 408 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, A FOJAS 1-3 DE FECHA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DOS, siendo postura legal para el remate la cantidad de DOSCIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, dicho valor corresponde a las dos terceras partes de las cantidades que fueron fijadas por los peritos valuadores como valor de dicho inmueble.

SE CONVOCA A POSTORES

Victoria de Durango, Dgo., a 8 de julio de 2009.
La Secretaria
Lic. María Gabriela Hernández Amaro
Rúbrica.

(R.- 292339)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Primero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca
Torreón, Coahuila

EDICTO

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL expediente número 685/2005 promovido por JOSE GUADALUPE RAMIREZ ESTRADA en contra de MANUEL BRAÑA ACEVEDO Y JOSE RAMON SANCHEZ GALLARDO, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la diligencia de remate en pública almoneda de los inmuebles embargados en autos consistentes en:

“”FINCA NUMERO 357, VICTORIA, TIPO DE INMUEBLE: TERRENO URBANO CONSTRUIDO EN CALLE TULIPAN, LOTE 13, MANZANA 17, COLONIA FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE DE CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE DE 242.4000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE EN 30.00 METROS, CON LOTE 12; AL SUR, 30.00 METROS, CON LOTE 14; AL ESTE EN 8.08 METROS, CON SOCIEDAD AGRONOMICA; AL OESTE, EN 8.08 METROS, CON AVENIDA TULIPAN, CLAVE CATASTRAL; 0111-01-15-005-151, DERECHOS QUE AMPARA 100.00% DE PROPIEDAD, A NOMBRE DE MANUEL BRAÑA ACEVEDO, EN CUANTO AL 100% DE PROPIEDAD, CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRA VENTA, QUIEN ADQUIRIO MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 4995, VOLUMEN XCV, DE FECHA 3 DE MAYO DE 1988, AUTORIZADO POR EL LIC. JUAN GUERRERO VILLARREAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 9, CON EJERCICIO EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, Y REGISTRADO BAJO EL NUMERO 32, LEGAJO 183, SECCION I, DE FECHA 13 DE MAYO DE 1988, MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS”””.

"""" FINCA NUMERO 2094, VICTORIA, TIPO DE INMUEBLE URBANO, UBICACION, CAMINO REAL A TULA NUMERO 280, CON UNA SUPERFICIE DE 2,470.00 METROS CUADRADOS, DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE, 50.00 METROS, CON CAMINO REAL A TULA; AL SUR, 50.00 METROS, CON RIO SAN MARCOS; AL ESTE, EN 50.00 METROS, CON JESUS B. ZORRILLA; Y AL OESTE, EN 50.00 METROS, CON PROPIEDAD QUE SE DONA POR SEPARADO A FERNANDO Y SERGIO BRAÑA ACEVEDO, DERECHOS QUE AMPARA: 100.00% DE PROPIEDAD, A NOMBRE DE MANUEL BRAÑA ACEVEDO, AURORA BRAÑA ACEVEDO DE AVITIA Y MARGARITA BRAÑA ACEVEDO DE IGLESIAS, en cuanto al 100% de propiedad por título de Donación, según la inscripción 1ª, registrada bajo el número 60, legajo 1788, sección I, de fecha 15 de diciembre de 1995, municipio de Victoria, Tamaulipas.”""

Sirve de base para el remate la cantidad de $1’029.000.00 (UN MILLON VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por lo que hace al inmueble construido en CALLE TULIPAN, LOTE TRECE, MANZANA DIECISIETE DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE VICTORIA TAMAULIPAS y la cantidad de $2’589,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que hace al inmueble ubicado en CAMINO REAL A TULA NUMERO 280 DEL MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS, cantidades que corresponde al valor fijado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra dichas cantidades. En solicitud de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, 469, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio, publíquense EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en la puerta del Juzgado de Distrito en Turno de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, sin que entre la publicación del último edicto y la almoneda medien menos de cinco días.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coah., a 25 de mayo de 2009.
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite "B" del
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil
Lic. Jorge del Río Sánchez
Rúbrica.

(R.- 292332)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Civil
Jiquilpan, Mich.
EDICTO

CONVOCATORIA A POSTORES
PRIMERA ALMONEDA

Dentro del expediente número 906/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RUBEN SEGURA REYES Y/O JESUS MARTIN CASTELLANOS GUDIÑO, endosatarios en procuración de la empresa denominada SERVICIO NOVOA BLANCARTE, S.A., DE C.V., representada por MARCO ANTONIO GUDIÑO NOVOA, frente a TRANSPORTES MADRIGAL S.A. DE C.V., en su carácter de obligada directa e IGNACIO MADRIGAL GUDIÑO, en su carácter de aval, se han señalado las 13:00 trece horas del día 28 veintiocho de agosto del año en curso, para que se lleve a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN SU PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Un predio urbano ubicado en calle Amado Nervo sin número de la Colonia Centro de la Ciudad de Sahuayo, Michoacán, registrado ante el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el número 8777 OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE, del Tomo 62 (SESENTA Y DOS), de fecha 09 nueve de julio de 1956 mil novecientos cincuenta y seis, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Poniente: 9.30 nueve metros treinta centímetros de frente;

Al Oriente: 7.60 siete metros son sesenta centímetros de contrafrente, y 31 treinta y un metros de fondo, lindando al oriente con las propiedades de los Señores CARLOTA Y JOSE SANCHEZ, al Poniente, con la propiedad de CANDELARIO CEJA, la calle de su ubicación Amado Nervo, de por medio;

Al Norte, con el Señor IGNACIO NAVARRO;

Al Sur con JOSE MARIA MADRIGAL.

Debiendo servir como base legal del remate la cantidad de $1,450,550.00 UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. y como postura legal el que cubra las 2/3 dos terceras partes de su precio, este edicto deberá publicarse 3 tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado y en los del Juzgado de Primera Instancia en materia Civil de Sahuayo, Michoacán, que es el lugar donde se encuentra el inmueble, convocando a postores al remate del mérito.

Atentamente
Jiquilpan, Mich., a 3 de julio de 2009.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial
Lic. Santiago Avila Ornelas
Rúbrica.

(R.- 292250)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Octavo Circuito
Blvd. Isidro López Zertuche No. 2791
Col. Universidad, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila
CEDULA DE NOTIFICACION

En las constancias relativas al juicio de amparo directo 573/2008 promovido por Altos Hornos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, consistente en la sentencia dictada el siete de junio pasado, en el toca civil toca 771/2005, se dictó con fecha veintinueve de junio de dos mil nueve, un auto que en lo que interesa dice: Con fundamento en el artículo 41, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, agréguese a los presentes autos el oficio y anexo que remite la Secretaria de Acuerdo y Trámite de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, mediante el cual en cumplimiento parcial al requerimiento realizado por este órgano jurisdiccional el dieciocho

de febrero de dos mil ocho, remite el exhorto 60/2009, enviado al Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito, residente en Monterrey, Nuevo León, a fin de que llevara a cabo el emplazamiento del tercero perjudicado Sistemas Computacionales y Automatización Numérica, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal Alejandro José Philips, quien no fue localizado (…), por lo que no se logró su emplazamiento; en consecuencia, en términos de los artículos 30, fracción II, y 167 de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a la parte tercero perjudicado antes mencionada por medio de edictos a costa de la parte quejosa Altos Hornos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, lo anterior con el objeto de que este en aptitud de ocurrir ante este tribunal colegiado a defender sus derechos en el presente juicio de amparo directo (…)

Notifíquese.

Así lo acordó y firma Ramón Raúl Arias Martínez, Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, ante el secretario de acuerdos que da fe.

Lo que certifico y transcribo por medio de cédula personal para efecto de que sea emplazado por edictos el tercero perjudicado Sistemas Computacionales y Automatización Numérica, Sociedad Anónima de Capital Variable, con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Altos Hornos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes referida, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y otro de circulación local, se le hace saber al tercero perjudicado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación a este tribunal colegiado para apersonarse en el juicio de amparo y recoger la copia de traslado de la demanda de amparo que estará a su disposición en la secretaría de este tribunal; publíquese copia integra del auto en los estrados de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento; de no comparecer dicho tercero al juicio por sí, apoderado o gestor, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las demás notificaciones por tabla de avisos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación de amparo. Se extiende el presente a uno de abril de dos mil ocho. Doy Fe.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Octavo Circuito

Lic. Francisco Saldaña Arrambide

Rúbrica.

(R.- 292357)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

(TERCERA PERJUDICADA)

ROSALIA ANGELICA ORTIZ OLGUIN.

En los autos del juicio de amparo 436/2009, promovido por HUMBERTO RUIZ QUIROZ, albacea de la sucesión de Daniel Rafael Hernández Alvarez también llamado Daniel Hernández Alvarez, contra actos del Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de otra autoridad. Por auto de diecisiete de junio de dos mil nueve se admitió a trámite la demanda de garantías y se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados; asimismo se inició la investigación del domicilio de los mismos, girándose oficios a diversas autoridades, por auto de trece de julio de dos mil nueve, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, y parte final de la fracción II del artículo 30 de la ley de la materia, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada ROSALIA ANGELICA ORTIZ OLGUIN, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en un periódico de circulación nacional, haciéndosele saber que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del citado artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 21 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Irene López Reyes

Rúbrica.

(R.- 292392)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
con residencia en la Ciudad de Aguascalientes
EDICTO

LAMARCA, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

En juicio amparo 135/2009, Banco del Bajío, sociedad anónima, institución de banca múltiple reclama a Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal Justicia Aguascalientes, sentencia tres de diciembre dos mil ocho, toca civil 1271/2008-II, recaída al recurso de apelación contra sentencia del Juez Octavo de lo Civil y de Hacienda, expediente 1463/2007; le resulta carácter de tercero perjudicada, ordenándose notificar auto de radicación de demanda de seis de febrero dos mil nueve, por edictos, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días naturales. Se señalaron DIEZ HORAS VEINTITRES JULIO DOS MIL NUEVE, para celebración audiencia constitucional, en ella dictará resolución. Queda a su disposición en secretaría Juzgado ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número seiscientos tres, fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, copia demanda garantías, para comparezca si a sus intereses conviniere, treinta días naturales después última publicación éste edicto.

Aguascalientes, Ags., a 8 de julio de 2009.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Desidé Meza Murillo
Rúbrica.

(R.- 292354)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO
PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el expediente número 1195/2006 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por HILDA MA. AGUILAR SOTO frente a ANGELICA RAMIREZ FABELA se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Un predio urbano con construcciones ubicado en Libramiento Villa del Carbón esquina con calle sin nombre, zona centro de la población de San Jerónimo Zacapexco, Estado de México, quien tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie.

AL NORTE.- 60.51 metros con Valentín Hernández Monroy y 11.62 metros con resto del predio.

AL SUR.- 51.13 metros con Canal de Riego antes Caño del Agua y 18.27 metros con resto del predio.

AL ORIENTE.- 44.88 metros con J. Dolores Rueda.

AL PONIENTE.- En tres líneas quebradas que van de norte a sur, la primera 11.22 metros con resto del predio; la segunda 37.94 metros con calle Antonio Fuentes y la tercera 18.22 metros con resto del predio.

Con una extensión superficial de 3,600.00 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de $3'464,922.70 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 70/100 M.N), y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Remate, tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de agosto del 2009 dos mil nueve.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado, en los del lugar de la ubicación del inmueble materia del remate y en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 17 de junio de 2009.
La Secretaria
Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungüi
Rúbrica.

(R.- 292531)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia
Toluca con residencia en Metepec
Juzgado Noveno Civil, del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México
Segunda Secretaría

EDICTO

En los autos del expediente 350/06, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADOS HECTOR BERNARDO ORTEGA GOMEZ Y/O ALFONSO CONTRERAS MIRALRIO, en su carácter de endosatarios en procuración de CONSORCIO INMOBILIARIO ZERO S.A. DE C.V., en contra de RAMON ARISTEO GONZALEZ BOBADILLA Y RICARDA CARMONA AHUMADA, el JUEZ NOVENO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, dicto un auto que a la letra dice: con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 469, 470, 474, 479, 480, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, por disposición expresa de los artículos 1054 y 1063 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, se señalan LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE; en tal virtud anúnciese su venta por TRES VECES, dentro de nueve días, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en: Avenida Valladolid, número 101 (ciento uno), casa 18-B, lote 2 (dos), Colonia Independencia, Toluca, Estado de México, por lo tanto, convóquese postores, sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de $977,526.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que fue asignado en autos por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, debiéndose notificar personalmente al demandado en el domicilio que tiene señalado en autos el presente proveído. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de julio del dos mil nueve. DOY FE.

La Secretario de Acuerdos
Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza
Rúbrica.

(R.- 292588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Unitario del Vigésimo Sexto Circuito en La Paz, Baja California Sur

EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados G WESTERN BULK CARRIES AS & WESTERN BULK CARRIES KS; CR TUCSSON TRUCK TIRE CENTER.

En el toca civil 2/2008, el catorce de julio de dos mil ocho, se dictó la ejecutoria que declaró sin materia el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos de dieciocho de diciembre de dos mil siete, dictada por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con residencia en La Paz, dentro del concurso mercantil 9/2003; contra la referida ejecutoria de catorce de julio de dos mil ocho, la apoderada general para pleitos y cobranzas de Roca Fosfórica Mexicana, S.A. de C.V., promovió juicio de amparo directo que se tramita en el Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito, bajo el número de expediente 100/2009, en el que se determinó que a G Western Bulk Carries As & Western Bulk Carries Ks; Cr Tucsson Truck Tire Center, les resulta carácter de terceros perjudicados, por lo que en proveído de esta fecha, se ordenó emplazar a esas personas morales al juicio de amparo directo, por medio de edictos a costa de la parte quejosa, de acuerdo a lo que dispone la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley reglamentaria; edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciéndole saber a dichos terceros perjudicados, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley de Amparo, si lo estiman pertinente, deberán presentarse dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito, a defender sus derechos; en la inteligencia, de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario.

Atentamente
La Paz, B.C.S., a 23 de julio de 2009.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Unitario del Vigésimo Sexto Circuito
Lic. Bertha Alicia Partida Velázquez
Rúbrica.

(R.- 292664)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 331/2009-II PROMOVIDO POR ROLANDO ALVAREZ CABALLERO, REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOTRANSPORTE DEL VALLE DE TOLUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES, EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO JUSTINO GALLEGOS ESCOBAR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE AL PRIMER ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, SEGUN EL ARTICULO 2o., ORDENO EL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS A LA TERCERA PERJUDICADA URBANOS Y SUBURBANOS HORMICAR S.A. DE C.V., PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE COMO TAL EN EL JUICIO DE GARANTIAS, EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5o., FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO, ENTENDIENDOSE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL UBICADO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 302, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA.

EN EL ENTENDIDO DE QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE LA PRESENTE.

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, TRES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Blanca Estela Manzano Medrano

Rúbrica.

(R.- 292625)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

En el Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial número 148/2008 relativo al juicio ordinario mercantil promovido por Adolfo Cantú Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de María Esther Morales Cortés se señalan las 9:30 nueve horas con treinta minutos del 7 siete de septiembre del 2009 dos mil nueve, como fecha y hora a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, que consiste en: Lote de terreno marcado con el numero 5 (cinco) de la manzana número 395 (trescientos noventa y cinco) del 14o. catorceavo sector del

fraccionamiento Las Puentes, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con una superficie de 136.00 m2 (ciento treinta y seis metros cuadrados). Las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 8.00 (ocho metros) por donde da al frente a la calle Montes de Toledo: al sur mide 8.00 (ocho metros) con el lote número 32 (treinta y dos): 17.00 metros (diecisiete metros) en su lado oriente con el lote número 6 (seis) y al poniente mide 17.00 metros (diecisiete metros) con el lote número 4 (cuatro). La manzana 395 (trescientos noventa y cinco) se encuentra circundada por las calles de: Montes de Toledo al norte; Sierra Arana al sur; Lázaro Cárdenas al oriente y Francisco I. Madero al poniente. Todas las colindancias son de la misma manzana número 395 (trescientos noventa y cinco). Y finca en el construida marcada con el número 1308 (mil trescientos ocho) de la calle Montes de Toledo. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 906, volumen 92, libro 38, sección propiedad, unidad San Nicolás de los Garza, fecha 6 seis de abril de 2006 dos mil seis. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este juzgado, y en el Juzgado Menor del lugar de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. En el entendido, de que servirá como postura legal la cantidad de $683,333.72 (seiscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 72/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor avalúo del inmueble antes descrito, el cual fue establecido por el perito tercero en discordia designado, y que se fijó en la cantidad de $1´025,000.59 (un millón veinticinco mil pesos 59/100 moneda nacional). En la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores a la audiencia que se ordena, deberán exhibir previamente un escrito en el que formulen sus posturas, mismo que deberá reunir los requisitos establecidos por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio, así como el certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor avalúo del citado inmueble, en términos de lo dispuesto en los diversos 483 y 484 del Código adjetivo a la materia civil aplicado en forma supletoria a la ley mercantil. Se proporcionarán mayores informes en la secretaría de este juzgado.

Monterrey, N.L., a 16 de julio de 2009.
El C. Secretario adscrito al Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente
Lic. Lorena Verónica Ruiz Muñoz
Rúbrica.

(R.- 292732)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

Dentro del expediente judicial 1373/2007 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Adolfo Cantú Garza en contra de Tiburcio Gamboa Mora se señalan las 12:00 horas del día 26 de Agosto del año 2009, a fin de que tenga verificativo en el Local de este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal, así como en los estrados del Juzgado Menor Letrado de Guadalupe, Nuevo León, por estar ubicado el inmueble embargado en ese lugar. Dicho bien inmueble embargado consistente en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada TIBURCIO GAMBOA MORA sobre: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 2941 DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO, DE LA CALLE ALAMO, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL CONTRY, EN GUADALUPE, NUEVO LEON, Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE MARCADO CON EL NUMERO 23 VEINTITRES DE LA MANZANA NUMERO 4 CUATRO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 215.24 M2 DOSCIENTOS QUINCE METROS VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 14.80 CATORCE METROS OCHENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON PARTE DE LOS LOTES NUMERO 21 VEINTIUNO Y 22 VEINTIDOS; AL SUR MIDE 10.69 DIEZ METROS SESENTA Y NUEVE CENTIMETROS Y DA FRENTE A LA CALLE ALAMO; AL ORIENTE MIDE 12.51 DOCE METROS CINCUENTA Y UN CENTIMETROS Y COLINDA CON LA CALLE PINO MAS UN OCHAVO DE 4.27 CUATRO METROS VEINTISIETE CENTIMETROS EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES DE ALAMO Y PINO Y AL PONIENTEMIDE 15.50 QUINCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON LE LOTE NUMERO 24 VEINTICUATRO. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CON ROBLE; AL SUR, CON ALAMO; AL ORIENTE, CON PINO Y AL PONIENTE CON

AVENIDA BOSQUES. Siendo los datos de registro los siguientes: Inscrito bajo el Número 1803, Volumen 139, Libro 73, Sección I Propiedad, Unidad Guadalupe, de fecha 09 de mayo de 2007. Servirá como postura legal la cantidad de $1´516,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir las dos terceras partes de los avalúos realizados por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de $2´274,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arrojan los avalúos realizados por los peritos designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.

Monterrey, N.L. a 16 de julio de 2009.
La C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
Lic. María Azucena Salazar Urías
Rúbrica.

(R.- 292734)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Córdoba, Veracruz
EDICTO
PRIMERA ALMONEDA

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL 36/2008, promovido por SILVIA OCHOA GARCIA, contra MIRIAM o MIRIAM DEL CARMEN CASTILLO LOPEZ VEGA el C. secretario encargado del despacho dictó un auto que a la letra dice:

(…)

Por tanto, en atención al segundo punto petitorio del escrito de cuenta, como lo solicita, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como de los diversos 469, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria del Código de Comercio, por disposición expresa del artículo 1063 del propio código, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en primera almoneda la subasta pública del bien inmueble ubicado en avenida nueve (9), esquina con calle seis (6), número seiscientos cinco (605), de esta ciudad de Córdoba, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En seis metros y linda con Amparo Sosa de Jiménez.

AL SUR.- Mide seis metros y colinda con la Avenida nueve (9).

AL ORIENTE.- Treinta metros, con Jesús Moreno, y

AL PONIENTE.- Mide treinta metros colindando con Amparo Sosa de Jiménez.

El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número tres mil setecientos treinta y cinco, de la sección primera, de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Comuníquese a los postores interesados que la primera almoneda en subasta pública del bien inmueble señalado, se realizará en la oficina que ocupa la mesa de trámite civil de este Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Córdoba, Veracruz, sito en la avenida tres (3), número mil trescientos nueve (1309), esquina calle trece (13), de esta ciudad de Córdoba, Veracruz.

Por otra parte, dado que el inmueble a rematar tiene un valor comercial de $580.500.00 (quinientos ochenta mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), precio realizado por medio del método físico o directo, apoyado en el valor del terreno y de la construcción, determinado por el perito de la actora y con el que se tuvo por conforme a la parte demandada en proveído de veintidós de febrero de dos mil nueve (foja 104), se fija como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

En la inteligencia que los interesados deberán depositar al menos el diez por ciento de la postura legal fijada con la anticipación debida, en billetes de depósito y a disposición de este juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 482, del Código Federal de Procedimientos Civiles, a fin de que el recibo de depósito correspondiente sirva como instrumento de acceso de su titular al lugar en que se verificará la almoneda en la hora y día señaladas.

(…)

Córdoba, Ver., a 28 de julio de 2009.
El Secretario
Lic. Carlos Eduardo Vega González
Rúbrica.

(R.- 292767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO

A: FRANCISCO ENRIQUEZ PEDROZA.

En amparo 584/2009-I, promovido por J. JESUS VALADEZ RIOS, contra actos del JUEZ Y DEL SECRETARIO EJECUTOR ADSCRITOS AL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTA CIUDAD, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por si o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 24 de julio de 2009.
La Secretaria
María Esther Ponce Arroyo
Rúbrica.

(R.- 292639)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 29 de junio de 2009, expediente EQ/DN/010/2009, se multó por el monto de un mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que asciende a la cantidad de $54,800.00 (cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), a la empresa “Transporte Especializado Bissa”, S.A. de C.V., revalidación de autorización RA-261-06-08/04/02/028/III, sita en avenida Nuevo León número 265, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, código postal 11800.

México, D.F., a 29 de junio de 2009.
El Director General de Seguridad Privada
de la Secretaría de Seguridad Pública
Mtro. Luis Armando Rivera Castro
Rúbrica.

(R.- 292655)

TEJAS GAS DE TOLUCA, S. DE R. L. DE C.V.
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL
PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL NUMERO G/028/TRA/98
GASODUCTO PALMILLAS-TOLUCA

En cumplimiento a la disposición 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007 (la “Directiva”), a la sección IX.3 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V., a la resolución RES/145/2009 en la que se estableció como Tarifa Máxima Autorizada para el primer año del segundo quinquenio la cantidad de $9.7513 pesos por gigajoule; Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V., publica la lista de tarifas aplicable a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Palmillas-Toluca, que corre de Palmillas, Querétaro a Toluca, Estado de México, mismas que incluyen el factor de corrección K de $1.21 pesos por gigajoule autorizado en la resolución RES/010/2009.

Las nuevas tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a esta publicación.

LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE EN BASE FIRME

Cargo	Tarifa	Unidad
A. Cargo por Capacidad	10.9613	Peso por Gigajoule
B. Cargo por Uso	0.0000	Peso por Gigajoule

México, D.F., a 27 de julio de 2009.
Representante Legal
Fernando Calvillo Alvarez
Rúbrica.

(R.- 292757)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

País:	México
Proyecto:	PROGRAMA DE APOYO AL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, FASE I
Financiamiento:	Banco Interamericano de Desarrollo
Concepto:	Servicios de Consultoría
Sector:	HACIENDA
Préstamo:	Préstamo No. 2043/OC-ME
Contrato Número:	Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para desarrollar el Programa de Apoyo al Presupuesto Basado en Resultados, Fase I (Programa), y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden:

El desarrollo de una consultoría para llevar a cabo la revisión de consistencia de las reglas de operación de un grupo de programas seleccionado, de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, en el marco del proceso de implantación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Para la realización se deberá considerar como mínimo, lo siguiente:

1. Revisión de consistencia y alineación con la Matriz de Indicadores de Resultados, así como el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones de las evaluaciones de la lista de programas sujetos a reglas de operación, objeto de esta revisión, definida por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP).

2. Determinar, de la lista de los programas definida, los aspectos que de acuerdo con la revisión de consistencia se constituirán como criterios valorados: **a)** diseño, **b)** apego a normatividad, **c)** resultados, **d)** población objetivo, **e)** transparencia, **f)** aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, **g)** calidad de los indicadores, **h)** definición de árbol de problema y árbol de objetivos, **i)** alineación entre las reglas de operación y la matriz de indicadores de resultados, **j)** seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones de las evaluaciones.

3. Con base en los criterios determinados del numeral anterior, emitir propuestas de mejora que resulten viables, así como una propuesta de implementación con fases y tiempos perfectamente identificados.

4. Adicionalmente, con base en el análisis realizado, valorar el grado de cumplimiento de cada uno de los programas, respecto de las metas comprometidas y el gasto asignado en el ejercicio fiscal 2008 y para el periodo enero-junio 2009.

5. 7 reuniones con dependencias o entidades, responsables de los principales programas cuyas reglas de operación fueron revisadas, para “realimentar” el proceso de revisión. La SHCP definirá, las dependencias con las que trabajará la firma consultora con base en los resultados presentados.

6. Ajustes, en su caso, a los resultados de las revisiones en función de las reuniones realizadas.

7. La información y sus resultados será propiedad de la SHCP.

8. El periodo de desarrollo será de 8 semanas. Las reuniones grupales mencionadas en el numeral 5 anterior, tendrán que realizarse durante el tiempo del desarrollo del contrato y en acuerdo con la SHCP.

La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como unidad administrativa responsable del Proyecto, invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición actual.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 20 de agosto de 2009.

Contacto:
Administrativo y Técnico:
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario
Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario
Avenida Constituyentes número 1001
Edificio B, 6o. piso
Colonia Belén de las Flores
Delegación Alvaro Obregón
Código postal 01110, México, D.F.
Teléfono (52-55) 3688-4715
E-mail: veronica_galindo@hacienda.gob.mx

México, D.F., a 6 de agosto de 2009.
El Titular de la Unidad
En ausencia del Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario,
firma el Director General Adjunto de Programación e Integración Presupuestaria,
de conformidad con lo establecido en el artículo 105, párrafo décimo primer
del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
J. Alfonso Medina y Medina
Rúbrica.

(R.- 292683)

FORAM EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las cláusulas décimo cuarta, décimo quinta, décimo sexta y décimo séptima de los estatutos sociales de FORAM EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION (la “Sociedad”), se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el 24 de agosto de 2009 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Mazaryk 490-5, colonia Polanco, México, D.F., conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación definitiva del balance final de liquidación de la Sociedad en los términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. Asuntos generales.

México, D.F., a 31 de julio de 2009.
Liquidador de la Sociedad
Marcelo Páramo Fernández
Rúbrica.

(R.- 292760)

MORAS RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL EN LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2009
(pesos)

Activo Total	79,635
Pasivo Total	29,448
Capital Contable Total	50,187
Pasivo Total y Capital Contable	79,635

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en la proporción a su participación en el capital social. El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento de lo establecido por la fracción II del artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 13 de julio de 2009.
Liquidador
Roberto Olmedo Mendieta
Rúbrica.

(R.- 292234)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 804863 APTOS.
Exped: P.C. 1153/2008 (C-420) 9897
Folio 13828

NOTIFICACION POR EDICTO

GUSTAVO NUÑEZ REYES.
PRESENTE

Que en el procedimiento administrativo de caducidad identificado bajo el P.C. 1153/2008 (C-420) 9897, promovido en contra del registro marcario 804863 APTOS, iniciado en este Instituto el 24 de julio de 2008, por MARIANO SONI, en representación de MEDARTIS AG; mediante oficio número 12920, de fecha 29 de junio de 2009, se dictó resolución, la que se transcribe en sus puntos resolutivos a continuación:

RESUELVE:

"I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 804863 APTOS.

II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora.

III.- Notifíquese a la parte demandada a través del extracto que se expida de esta declaración, para efectos de que sea publicada por edictos y pueda surtir efectos legales.

IV.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, una vez que hayan sido exhibidas las publicaciones que se señalan en el número anterior.**"**

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006 y 6 de mayo de 2009, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente
8 de julio de 2009.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Eduardo Vázquez Labra
Rúbrica.

(R.- 292659)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 632013 BEE FRUT Y DISEÑO
Exped: P.C. 1278/2008 (C-464) 11131
Folio 13751

NOTIFICACION POR EDICTO

EVERARDO FRANCO ALBA
PRESENTE

Por escrito de fecha 18 de agosto de 2008, con de folio 11131 signado, por JOSE PABLO PEREZ ZEA apoderado de SABRITAS, S. DE R.L., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 632013 BEE FRUT Y DISEÑO, propiedad de EVERARDO FRANCO ALBA, haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, EVERARDO FRANCO ALBA, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006 y 6 de mayo de 2009 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, Xl y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, Xl y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007 publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente
8 de julio de 2009.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Eduardo Vázquez Labra
Rúbrica.

(R.- 292661)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua
CONVOCATORIA

La Comisión Nacional del Agua, Organo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales y a las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, a través del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, Dirección de Administración, Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, convoca a las personas físicas o morales mexicanas que tengan interés en participar en la licitación pública número CNA-OCAVM-01/2009 (bienes diversos), para la venta de los bienes que se describen a continuación:

LOTE UNICO, UBICACION DE LOS BIENES

Descripción	**Unidad de medida**	**Almacén Barrientos**	**Almacén Los Berros**	**Almacén Lomas Estrella**	**Centro del Lago, zona federal, vaso regulador**
		Cantidades			
-Desechos					
-Desecho ferroso de 1a.	Kg			300	
- Desecho ferroso de 2a.	Kg	1000		1,000	
- Llantas completas y/o renovables	Kg	100		50	
-Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres	Kg			100	
Bienes de consumo	Diversas	561	9247	50091	
Bienes instrumentales	Pza.	1029	153	996	12
Bienes de maquinaria	Pza.	26	17	20	21
Bienes de cómputo	Pza.	21	10	123	
Bienes vehiculares	Pza.	6	1	1	1
Valor para venta:					$545,002.50

Los interesados podrán consultar las bases y especificaciones de la licitación, en la página de Internet de esta Comisión Nacional del Agua en la dirección: http//www.cna.gob.mx y en los lugares visibles del interior del inmueble en el que se encuentra el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México y podrán obtenerlas, en las oficinas de la Dirección de Administración, Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, Jefatura de Proyecto de Almacenes, ubicadas en avenida Río Churubusco número 650, 3er. piso, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, México, D.F., teléfonos 5664-7443, 5804-4300, extensiones 3747 y 5804-4322 directo y fax, del 6 al 19 de agosto de 2009, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas.

El costo de las bases de la licitación es de $545.00 (quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), el cual deberá ser cubierto con cheque certificado o de caja en favor de la Tesorería de la Federación, expedido dentro de la República Mexicana.

Los bienes podrán ser inspeccionados del 6 al 19 de agosto de 2009, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, previa presentación del recibo original de pago de bases, en los lugares que se señalan a continuación:

Almacén Barrientos.- Ubicado en avenida Valle de las Alamedas sin número, Fraccionamiento Izcalli del Valle, Tultitlán, Estado de México, código postal 59445, teléfono 5310-8176.

Centro del Lago.- Ubicado en kilómetro 0.85 al sur del kilómetro 4.5 carretera Peñón-Texcoco, Zona Federal de la Gerencia Lago de Texcoco (Zona Federal y Vaso Regulador).

Almacén Los Berros.- Ubicado en carretera México-Valle de Bravo kilómetro 54.5, Los Berros, Municipio Villa de Allende, Estado de México, código postal 51000, teléfono 01 726 2515-338, extensiones 1017 y 1018.

Almacén Lomas Estrella.- Ubicado en Paseos de Sicilia número 225, Fraccionamiento Lomas Estrella, Delegación Iztapalapa, código postal 09890, México, D.F., teléfono 5656-0678.

La inscripción de los interesados y la recepción de documentos, se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2009, de 10:00 a 11:00 horas, la revisión de documentos se llevará a cabo durante el acto de apertura de ofertas el día 21 de agosto del año en curso, iniciando este acto a las 11:30 horas, y a la conclusión de este acto se dará a conocer el fallo correspondiente.

Todos los eventos se efectuarán en el auditorio "Lázaro Cárdenas" del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Los interesados deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja en favor de la Tesorería de la Federación con el 10% del valor para venta.

Los bienes adjudicados deberán retirarse de los lugares en los que actualmente se encuentran, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la emisión de la orden de entrega de bienes para su retiro.

En el caso de que la presente licitación se declare desierta, en razón de no haberse recibido propuesta alguna o que las ofertas recibidas sean inferiores a los valores mínimos de adjudicación señalados, se iniciará un procedimiento de subasta entre aquellos participantes que hubieren adquirido las bases de licitación, cumplido con los requisitos de registro establecidos en las mismas bases y hayan otorgado las garantías que se determinaron en las mismas bases; siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de venta considerado inicialmente para la licitación, y para segunda almoneda, se aplicará un 10% menos de lo determinado en primera almoneda.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 6 de agosto de 2009.
Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México
El Director de Administración del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México
Lic. Gerardo Antonio López Hernández
Rúbrica.

(R.- 292765)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCION DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

• Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.

• Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

• En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.

• En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.

• El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

• Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.

• Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

• El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.

• Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.

• Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

• Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación